
Director Regional para el Pacífico Occidental

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Secretaría¹ y la recomendación dimanante de la segunda reunión extraordinaria del Comité Regional para el Pacífico Occidental,²

Decidió:

- 1) tomar nota de las conclusiones de que el Director Regional cometió faltas de conducta y del procedimiento para considerar medidas disciplinarias que figuran en el documento EBSS/6/2;
- 2) aceptar la recomendación del Comité Regional para el Pacífico Occidental, que figura en la decisión WPR/RCSS2(1), de que se rescinda el nombramiento del Director Regional y se le imponga una medida disciplinaria que implique la rescisión del nombramiento (a saber, destitución sumaria, destitución o descenso de categoría);
- 3) rescindir el nombramiento del Director Regional;
- 4) reconocer con preocupación la gravedad de las faltas de conducta constatadas y reiterar su firme compromiso con la tolerancia cero hacia las conductas abusivas;
- 5) tomar nota de la orientación contenida en el informe de la Secretaría con referencia a la medida disciplinaria específica apropiada en este caso (y en particular el párrafo 22), y pedir al Director General que tenga en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión durante el debate;
- 6) tomar nota también de la invitación del Comité Regional a considerar el nombramiento de un Director Regional a la mayor brevedad posible, después de la reunión del Comité Regional de octubre de 2023; y considerar esta cuestión en su 154.^a reunión de enero de 2024.

Segunda sesión, 7 de marzo de 2023

= = =

¹ Documento EBSS/6/2.

² Véase la decisión WPR/RCSS2(1) (2023).